



YR
PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2020-00302-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, como el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y coadyuvado por el demandado ALFONSO RUBIANO DAZA, en el cual solicitan se suspendan las diligencias, allegado el día 14/12/2021; el Despacho,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente asunto por el término de SEIS (6) MESES, desde la presentación virtual del escrito de solicitud de suspensión (14/12/2021) y hasta el 14 de junio de 2022, conforme fue consignado en el memorial allegado (anexo virtual N. 13). En caso de incumplimiento del acuerdo, podrá el demandante en cualquier momento solicitar la reanudación de esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO